

Constancia Secretarial: El 16 de agosto de 2023 ingresa al Despacho para efectuar control de legalidad.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00138

En acatamiento de lo ordenado en el art. 132 del C.G.P., respecto del control de legalidad que debe surtir la judicatura una vez fenecida una etapa procesal, encuentra el Juzgado que, por error se incorporó al expediente providencia de terminación, la cual corresponde al proceso **2023-00138 y no al presente proceso 2022-00138**, así las cosas, por Secretaría se dejará constancia de lo anterior, trasladando dicho proveído del expediente digital al proceso que corresponde.

En consecuencia, téngase en cuenta que, el presente asunto 2022-00138 se encuentra con auto de segur adelante la ejecución, costas aprobadas y liquidación de crédito presentada por el accionante la cual está pendiente de correr el respectivo traslado.

Así las cosas, y en mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. – Por Secretaría trasládese la providencia de terminación que obra en el pdf.18 del C1 del presente proceso al expediente que corresponde, el cual es 2023-00138, realizando las advertencias de rigor.
- 2.- Por Secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por el actor que obra en el pdf.14 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 045 del 25 DE
AGOSTO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f438890586e7e09edcf9ce7bb7bf2d36043d34eae1450508cfd9810eeb6eccc**

Documento generado en 23/08/2023 09:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>